

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 2565/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gabriel Luis RITACCO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado y aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos -5to. año- y su correlativa inmediata Medidas I -4to. año-.

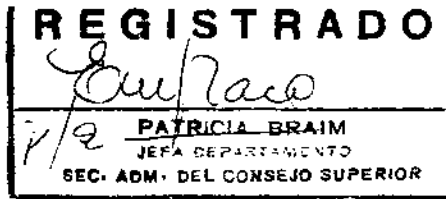
Que en la mencionada Resolución se ha deslizado un error al consignarse como fecha de aprobación de la materia de 5to. año el 5 de marzo de 1986.

Que la Unidad Académica por Resolución C.A. n° 1645/90 rectifica dicho error modificando la fecha de aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos que deberá leerse 5 de diciembre de 1986.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2565/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

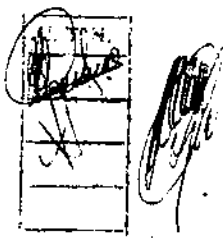
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 2565/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1986 de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, cursada simultáneamente con su correlativa inmediata Medidas I, al alumno Gabriel Luis RITACCO (legajo n° 07-43220-4) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos rendida el 5 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Medidas I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. y archívese.

RESOLUCION N° 869/90



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO